



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

2102

BUENOS AIRES, -7 DIC 2007

VISTO el Expediente N° 2135/07 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN UNIVERSITARIA con orientaciones alternativas en: Administración Académica, Administración Económico-Financiera, Recursos Técnicos, Mantenimiento Producción y Servicios Generales y Recursos Asistenciales, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 1701/06, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo





Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

2102

RESOLUCIÓN N°

de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas últimas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada dentro de las facultades de su competencia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN UNIVERSITARIA con orientaciones alternativas en: Administración Académica, Administración Económico-Financiera, Recursos Técnicos, Mantenimiento Producción y Servicios Generales y Recursos Asistenciales que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, perteneciente a la carrera de TECNICATURA SUPERIOR EN GESTIÓN UNIVERSITARIA con orientaciones



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



alternativas en: Administración Académica, Administración Económico-Financiera, Recursos Técnicos, Mantenimiento Producción y Servicios Generales y Recursos Asistenciales, a dictarse bajo la modalidad presencial, dependiente del Rectorado, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como “alcances del título”, y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

2102

LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

2102



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN UNIVERSITARIA
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, dependiente del
Rectorado.**

- Colaborar en la administración y programar estrategias en cada área específica de la Universidad.
- Asesorar sobre problemáticas planteadas atinentes a su área.
- Coordinar y dirigir equipos de trabajo.

ABD.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

2102

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN UNIVERSITARIA con orientaciones alternativas en: Administración Académica, Administración Económico-Financiera, Recursos Técnicos, Mantenimiento Producción y Servicios Generales y Recursos Asistenciales

PLAN DE ESTUDIOS

CICLO GENERAL

Asignaturas	Total de Horas
-------------	----------------

PRIMER AÑO

1. Metodología de Estudio	60
2. Técnicas del Lenguaje I	60
3. Legislación Universitaria Argentina	60
4. Introducción al Estudio de las Organizaciones	60
5. Introducción a la Comunicación	60
6. Comportamiento Organizacional	60
7. Organización Universitaria	60
8. Informática I	45
9. Informática II	45
10. Informática III	45

SEGUNDO AÑO

11. Instrumentos Legales de Funcionamiento	60
12. Administración de Recursos Humanos	60
13. Técnicas del Lenguaje II	60
14. Planeamiento y Administración	60
15. Gestión Administrativa	60
16. Estructura, Organización y Control Interno	60
17. Planeamiento Estratégico Aplicado a la Universidad	60
18. Métodos y Técnicas de Investigación Administrativa	60
Taller de Integración - Pasantías	100

TOTAL DE HORAS DEL CICLO GENERAL: 1.135



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

“2007 - Año de la Seguridad”

RESOLUCIÓN N°

2102



CICLO DE ORIENTACIÓN: ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA

Asignaturas	Total de Horas
-------------	----------------

TERCER AÑO

19. Instrumentos de Funcionamiento Académico	60
20. Derecho Laboral	60
21. Informática Aplicada a la Gestión	45
22. Seguridad Documental	30
23. Ética en el Ejercicio de la Función Pública	30
24. Seminario	180
25. Optativa	60

CICLO DE ORIENTACIÓN: ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

Asignaturas	Total de Horas
-------------	----------------

19. Derecho Laboral	60
20. Estadística Descriptiva	45
21. Auditoría y Control	60
22. Control de Costos y Presupuestos	30
23. Contabilidad Pública	30
24. Seminario	180
25. Optativa	60

CICLO DE ORIENTACIÓN: RECURSOS TÉCNICOS

Asignaturas	Total de Horas
-------------	----------------

19. Riesgos de Trabajo	60
20. Diseño y Administración de Soportes Audiovisuales	30
21. Tecnologías	30
22. Mantenimiento	45
23. Derecho Laboral	60
24. Seminario	180
25. Optativa	60



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

2102



**CICLO DE ORIENTACIÓN: MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
GENERALES**

Asignaturas	Total de Horas
19. Seguridad e Higiene	45
20. Mantenimiento de Infraestructuras y Recursos	45
21. Riesgos de Trabajo	45
22. Control de Insumos	30
23. Derecho Laboral	60
24. Seminario	180
25. Optativa	60

CICLO DE ORIENTACIÓN: RECURSOS ASISTENCIALES

Asignaturas	Total de Horas
19. Riesgos de Trabajo	45
20. Seguridad e Higiene	60
21. Derecho Laboral	60
22. Introducción a la Epistemología	30
23. Primeros Auxilios	30
24. Seminario	180
25. Optativa	60

TOTAL DE HORAS DE CADA CICLO: 465 Horas

TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA: 1.600 HORAS

ABD.